

 IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS	POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL	Código	PO-SST-03
		Versión	02
		Fecha:	04/07/2019

IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS S.A.S., es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia se compromete con el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los colaboradores y; a cumplir con la legislación que sea expedida en tal sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral dentro de la organización.

Esta política se rige bajo el cumplimiento de la normatividad vigente **Ley 1010 de 2006** por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Por este motivo, se adoptan las siguientes directrices:

1. Todos los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
2. Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
3. La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
4. La empresa trabajara en contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
5. Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Fecha de aprobación:

04	07	2019
----	----	------

DC

**Diana Castañeda
Representante Legal**